

## RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-002

**MARITZA PIN PIN**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del INFORME DE NECESIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y aprobado por la Ing. Martiza Pin Pin, Directora Administrativa (e), indica en su Justificación que: *“(...) Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de Las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No. 39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. La máxima autoridad, a través de la unidad respectiva, será responsable de designa los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. Corresponde a la administración de cada entidad pública implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado”. La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad. (...)”*.
- Que** se cuenta con la Certificación presupuestaria Nro. 52 de 14 de febrero de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530208 0901 001 0000 0000 Servicio de Seguridad y Vigilancia por un valor de: \$553,218.72;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-002-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que: *“(...) CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra*



contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Universidad de las Artes (...);

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0100-M de 14 de febrero de 2023, la Directora Administrativa (e) Maritza Pin, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) *En referencia al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0005-M de fecha 14 de febrero de 2023, en el cual se realizó la entrega de la Certificación PAC, del proceso “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. Código asignado: CATE-UA-002-2023. De acuerdo con las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Catálogo Electrónico con el código CATE-UA-002-2023 por el valor de \$ 553,218.72 (Quinientos cincuenta y tres mil doscientos dieciocho con 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, en base a la documentación habilitante que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 93 de su Reglamento General.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, el pliego y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, del portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días de febrero de 2023.

**MARITZA PIN PIN**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**